



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se modifica la Resolución Departamental N° 125509 del 18 de septiembre de 2014, en el sentido de autorizar la **JORNADA ÚNICA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE** del Municipio No Certificado de SANTA ROSA DE OSOS – Departamento de Antioquia

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020 por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 115 de 1994, estipula en los Artículos:

85°.- "JORNADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. *El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única, la cual se define para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo y el receso durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas.*

Las secretarías de educación implementarán los mecanismos para asegurar que los establecimientos educativos entreguen, dentro de sus informes periódicos de evaluación, la relación del total de horas efectivas desarrolladas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, establecidas por la Ley General de Educación.

Excepcionalmente, cuando las limitaciones del servicio educativo impidan el desarrollo de la jornada única, podrán ofrecerse dos jornadas escolares, una diurna y otra nocturna, bajo la responsabilidad de una misma administración. La jornada escolar nocturna se destinará, preferentemente, a la educación de adultos de que trata el Título III de la presente ley".

138° que un Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de

Por la cual se modifica la Resolución Departamental N° 125509 del 18 de septiembre de 2014, en el sentido de autorizar la JORNADA ÚNICA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE del Municipio No Certificado de SANTA ROSA DE OSOS – Departamento de Antioquia

una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

151°. Una de las funciones de las Secretarías Departamentales de Educación es la de velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio y aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones Educativas de Educación Formal y No Formal.

El Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El Decreto 1075 de 2015, prescribe en los Artículos:

2.3.1.2.4 que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en Instituciones y en Centros Educativos en los términos establecidos en el Artículo 9° de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.

2.3.3.1.7.2 precisa que los establecimientos educativos que al 5 de agosto de 1994 ofrezcan varias jornadas diurnas y estén en condiciones de unificar las jornadas procederán a hacerlo siempre que ello no cause mayores perjuicios a sus educandos y previa notificación a la respectiva secretaría de educación.

El Artículo 1° del Decreto 2105 de 2017, modifica los Artículos 2.3.3.6.1.3, 2.3.3.6.1.4, 2.3.3.6.1.5 y 2.3.3.6.1.6 del Decreto 1075 de 2015, los cuales en orden definen la jornada única, establecen las condiciones para su reconocimiento, sus objetivos y la duración de la misma.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE (DANE: 105686000474)** del Municipio No Certificado de Santa Rosa de Osos ha prestado el servicio público educativo amparada en el siguiente acto administrativo:

Resolución Departamental N° 125509 del 18 de septiembre de 2014, "*Por la cual se reorganizar se clausuran unos Establecimientos Educativos, se dejan si vigencia unos actos administrativos, se asigna en custodia la administración de libros reglamentarios y se concede Reconocimiento de carácter Oficial a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE del Municipio de Santa Rosa de Osos*"

Los Artículos de la Resolución Departamental N° 125509 del 18 de septiembre de 2014 establecen:

1°. Reorganizar los siguientes Establecimientos Educativos. **INSTITUCIÓN**

Por la cual se modifica la Resolución Departamental N° 125509 del 18 de septiembre de 2014, en el sentido de autorizar la JORNADA ÚNICA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE del Municipio No Certificado de SANTA ROSA DE OSOS – Departamento de Antioquia

EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE (DANE: 105686000474)
Sede principal

Nombre Sede	Código Sede	Dirección
I. E CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	105686000474	Calle 26 N° 35 – 01
E U ARENALES	105686000369	Carrera 27 23 204
E U INSTITUTO DEL CARMEN	105686000377	Carrera 28 26 A 14
E U MARIA AUXILIADORA	105686001136	Calle 27 26 08
C. E. R. CUCURUCHO	205686000134	Vereda El Cucurucho
C. E. R. EL CHAGUALO	205686001157	Vereda El Chagualo
C. E. R. SABANAZO	205686000088	Vereda El Sabanazo
Y anexar como Sede el		
C. E. R. EL GUAYABO	205686800009	Vereda El Guayabo

Constituyendo la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE**, la cual funcionará en las plantas físicas ubicadas en las Direcciones señaladas, del Municipio de Santa Rosa de Osos, Departamento de Antioquia.

3°.- Conceder Reconocimiento de Carácter Oficial, a partir del año 2014, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE**, con sede principal ubicada en la Calle 26 N° 35 – 01 del Municipio de Santa Rosa de Osos, Departamento de Antioquia, y demás sedes mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución y autorizarla para ofrecer el servicio de Educación Formal en los Niveles de Preescolar, Grado Transición; Básica Ciclos Primaria Grados 1° al 5° y Secundaria Grados 6° a 9°, Media Académica y Media Técnica, Grados 10° y 11°, Especialidad en agropecuaria, y educación formal de adultos CLEI I, II, III, IV, V y VI.

Es un Establecimiento Educativo de carácter oficial mixto, **Jornada Diurna (Mañana y Tarde)** para la Educación Formal Regular, **Jornada Nocturna**, y podrá ofrecer el programa **Sabatino – Dominical** de Adultos de manera presencial o semipresencial; Calendario "A", de propiedad del Municipio de Santa Rosa de Osos, Departamento de Antioquia.

La Dirección de Permanencia Escolar mediante Radicado N° 2021020014198 24/03/2021 solicitó a la Dirección Asuntos Legales – Educación de la Secretaría de Educación "solicitud Modificación Jornada E.E." En el concepto se lee: "Con relación al asunto y según la solicitud y concepto técnico presentado por la Dirección de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo, según radicado N° 2021020013650 del 19/03/2021, donde se conceptúa de manera favorable la creación de JORNADA ÚNICA en la I.E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE, para todas sus sedes, del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS, código DANE 105686000474, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, se solicita sea modificado el artículo tercero de la resolución N° S125509 del 18 de septiembre de 2014, así: Incluir JORNADA ÚNICA en la I.E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE, para todas sus sedes, del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS, código DANE 105686000474. El concepto favorable se expide mientras persistan las condiciones identificadas a través de la información suministrada en los documentos adjuntos..."

Por la cual se modifica la Resolución Departamental N° 125509 del 18 de septiembre de 2014, en el sentido de autorizar la **JORNADA ÚNICA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE** del Municipio No Certificado de SANTA ROSA DE OSOS – Departamento de Antioquia

La Secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado el concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar, procede a proyectar el acto administrativo por la cual se autoriza la **JORNADA ÚNICA** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE** del Municipio No Certificado de Santa Rosa de Osos – Departamento de Antioquia.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 3º de la Resolución Departamental N° 125509 del 18 de septiembre de 2014, en el sentido de autorizar la **JORNADA DIURNA ÚNICA** en los niveles de preescolar, básica y media a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE** (DANE: 105686000474) y todas sus sedes, la cual se encuentra ubicada en el Municipio No certificado **SANTA ROSA DE OSOS** - Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO. Los demás artículos de la Resolución Departamental N° 125509 del 18 de septiembre de 2014 continúan vigentes en lo que no contrarie el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE** (DANE: 105686000474) del Municipio No certificado de SANTA ROSA DE OSOS deberá iniciar un proceso de rediseño y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI), donde se incluya la Jornada Diurna Única con sus diferentes variables, estrategias, procesos y procedimientos a implementar. Este proceso de ajuste al Proyecto Educativo Institucional debe ser participativo dándole protagonismo a la comunidad educativa en un ejercicio de sensibilización, concertación y formación para cada uno de los integrantes de la misma y teniendo en cuenta las condiciones propias de las Comunidades.

ARTÍCULO 3º. En todos los documentos que expida la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE** del Municipio No certificado de SANTA ROSA DE OSOS deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO 4º. Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, así: **Subsecretaría de Planeación Educativa** para lo referente a la actualización de los Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias, solicitar código DANE en caso que se requiera, para actualización del DUE y demás trámites con el Ministerio de Educación Nacional; **Subsecretaría Calidad Educativa: Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo**, para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales; y **Subsecretaría Administrativa – Educación Direcciones Talento Humano - Educación y**

Por la cual se modifica la Resolución Departamental N° 125509 del 18 de septiembre de 2014, en el sentido de autorizar la JORNADA ÚNICA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE del Municipio No Certificado de SANTA ROSA DE OSOS – Departamento de Antioquia

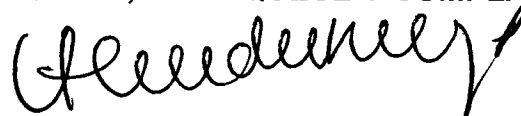
Financiera – Educación para lo referente a la planta de personal, nómina y Fondos de Servicios Educativos.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a través de la Dirección Asuntos Legales - Educación, Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente Resolución al Rector (a) del INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE del Municipio No certificado de SANTA ROSA DE OSOS – Departamento de Antioquia, o quien haga sus veces, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, en la Secretaría de Educación del citado Municipio. Además se le dejará saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal, o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

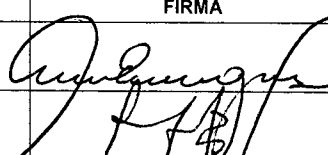
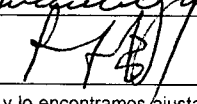
La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Asuntos Legales – Educación Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Martha Eugenia García Duque Profesional Universitaria Dirección Asuntos Legales		Marzo 26 de 2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Técnico Dirección Asuntos Legales		26/03/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			